

CONVENIO ESPECIFICO N° 006-2024- UGEL PISCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA



Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO** (UGEL- PISCO), con RUC No 20495156428, con domicilio legal Avenida San Martín N° 1181 distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, debidamente representada por la Dra. **ALEJANDRINA PATRICIA TIPISMANA PASACHE**, identificada con DNI N° 21522009, designada en el cargo de Directora de la UGEL Pisco mediante Resolución Directoral Regional N° 4189-2022, y con la facultad para suscribir convenios establecida en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA**, debidamente representada por el Alcalde, Lic. Rod Alfredo Crisóstomo Suárez, identificado con DNI N° 44982983, facultado para suscribir el presente documento, con domicilio legal en el Jr. Huáscar Mza. 38 Lote 10, distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regular las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativo del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO (UGEL-PISCO), es un órgano descentralizado del Ministerio de Educación que contiene la finalidad de contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescente, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones de su jurisdicción, asimismo canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las instituciones de Educación Superior, las Universidades Publicas y Privadas y otras entidades especializadas en el crecimiento de sus comunidad basada en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida desarrollo humano de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco (UGEL-PISCO) y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, expresan su voluntad y acuerdo de contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, impulsando alianzas estrategias de cooperación para la implementación de servicios de interconectividad a través del internet con fines educativos para recopilar información, en la búsqueda de realizar investigaciones y ampliar los conocimientos sobre diversos temas, en la búsqueda de optimizar las condiciones pedagógicas de maestros y educandos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE UGEL-PISCO

DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL):





- Designar a un responsable a cargo de la coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, para las actividades que se generen en la ejecución del convenio marco.
- Asegurar el uso, mantenimiento y conservación de los recursos asignados por **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación con la dirección, profesores, personal de apoyo educativo y de soporte al proceso pedagógico.

Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD**, los datos actualizados del funcionamiento tecnológico de los servicios de internet dedicados proporcionados por la Municipalidad.

Garantizar que los servicios de internet proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD**, cumplan con los fines previstos en la cláusula segunda.

- Comunicar a la Municipalidad cualquier variación en los servicios instalados dentro de los recintos educativos beneficiarios.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA:

- Designar a un responsable a cargo de la coordinación con LA UGEL para las actividades que se generen en la ejecución del convenio marco.
- Financiar e instalar la infraestructura para un servicio de internet dedicado-modalidad corporativa, así como el pago por concepto de estos servicios de interconectividad de hasta 200 megas para los Centros Educativos I.E.I. N° 191, I.E.I. N° 190, I.E.I. N° 322, I.E.I. N° 356, I.E.I. N° 902, I.E.I. 355, I.E. Fe y Alegría N° 77, I.E. N° 22471, I.E. 22453 Francisco Bolognesi Cervantes e I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez Gonzales, ubicados en el distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Región Ica.
- Proporcionar a las Instituciones Educativas Beneficiadas el soporte técnico de manera permanente a los equipo o sistemas de dotación de internet dedicado a las instituciones beneficiadas.

CLÁUSULA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

Las partes, se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del convenio, ni ellas ni sus gerentes, directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de profesionales, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia dominante.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ADENDAS

Las partes, convienen que de ser necesario para concretizar el objetivo del Convenio: se suscribirán una o más Adendas; dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Distrital de Túpac Amaru Inca, previa autorización del Consejo Municipal de esta comuna; y se realizará a solicitud de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD sufragará los gastos que demande la ejecución del servicio de internet, por el importe de S/. 4,927.00 (Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 soles) mensualmente, hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente convenio interinstitucional rige desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2024, pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de las partes a través de adendas.



Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver el convenio cuando se produzca el incumplimiento de algunos de los compromisos contraídos en él, lo que deberá comunicarse en un plazo de 30 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán revocar el presente Convenio en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, debiendo comunicarse dicha decisión a la otra parte con una anticipación no menor de treinta días (30) calendarios y se hará efectiva en la fecha señalada en la citada comunicación. Asimismo, podrá resolverse antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre LAS PARTES, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su Cumplimiento.
3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES, debiendo notificar la parte afectada a la otra, a efectos de que un plazo no mayor de treinta (30) días cumpla con los compromisos asumidos. De no hacerlo así, la parte afectada quedará facultada para resolver el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos no comprendidos en el presente convenio serán resueltos por la vía del dialogo por las partes, teniendo en cuenta la buena fe y colaboración entre las partes.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se suscribe dando fe y conformidad, en tres ejemplares de igual tenor y valor a la suscripción del presente convenio 2024.



DRA. ALEJANDRINA P. TIPISMANA PASACHE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL
UGEL - PISCO

Dra. Alejandrina Patricia Tipismana Pasache
Directora UGEL - Pisco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Lic Rod Alfredo Crisóstomo Suárez
Alcalde de la Municipalidad de Túpac Amaru Inca

